

Secretaria 30-11-2020

Al Despacho del señor juez, proceso de Alimentos de menores, presentado por MARTA ISABEL PEREIRA PALACIO contra ROBERTO ANTONIO MACHACON CABARCAS. Para su correspondiente estudio.

María Margarita Rondón Olivera  
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, treinta (30) de noviembre de 2020

Proceso:	ALIMENTOS DE MENORES
Demandante:	MARTA ISABEL PEREIRA PALACIO
Demandado:	ROBERTO ANTONIO MACHACON CABARCAS
Radicado:	47-053-40-89-001-2020-00229-00

La señora MARTA ISABEL PEREIRA PALACIO, presenta demanda de alimentos de menores, en representación de sus menores hijos NOREIDIS ISABEL MACHACON PEREIRA y NOELIA MILENA MACHACON PEREIRA en contra del señor ROBERTO ANTONIO MACHACON CABARCAS, como el escrito de demanda reúne los requisitos exigidos por la ley, se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITASE: la anterior demanda de ALIMENTOS DE MENORES, seguida por MARTA ISABEL PEREIRA PALACIO en representación de los menores NOREIDIS ISABEL MACHACON PEREIRA y NOELIA MILENA MACHACON PEREIRA contra ROBERTO ANTONIO MACHACON CABARCAS.

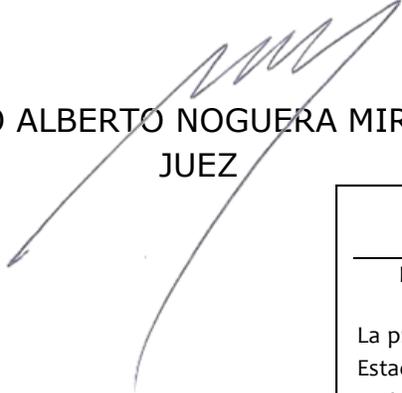
SEGUNDO: NOTIFIQUESE al demandado el auto admisorio de la demanda y córrase el traslado por el termino de diez (10) días para que la conteste. Cítese, de conformidad con los artículos 291 a 296 y 301 del C.P.G. En concordancia con el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

TERCERO: Absténgase de decretar la medida cautelar solicitada, hasta tanto la parte demandante aporte el nombre de la entidad a la cual se le debe oficiar el embargo.

CUARTO: Mientras el demandado ROBERTO ANTONIO MACHACON CABARCAS., identificado con la cedula de ciudadanía C.C. No.12.570.258, no preste garantía suficiente que respalde el cumplimiento de la obligación alimentaria, a favor del mencionado menor, no podrá salir del país. Dar aviso a las autoridades correspondientes.

QUINTO: NOTIFIQUESE al Comisario de Familia de esta localidad, la iniciación del presente proceso.

RADIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

  
MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 028**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **01 de DICIEMBRE de 2020**, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA  
Secretaria